



MUNICIPIO CHAPA DE MOTA ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR "

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDIGENA

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracciones III y VII, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

A las mujeres y hombres integrantes de las comunidades indígenas interesados en designar a un representante indígena ante el Ayuntamiento de Chapa de Mota, México.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar solo las localidades indígenas del municipio, reconocidas en el decreto número 157 de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por la Legislatura del Estado de México y que son:

- a. Dongú
- b. San Felipe Coamango
- c. San Juan Tuxtepec
- d. Ejido de San Felipe Coamango
- e. Ejido de Dongú
- f. El Quinte
- g. San Gabriel
- h. Santa Elena
- i. Santa María
- j. San Francisco de las Tablas

DE LA ASAMBLEA

SEGUNDA.- De conformidad con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, celebrarán una asamblea donde designen quien será su representante ante el Ayuntamiento de Chapa de Mota, México.

PLAZO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA

TERCERA.- La asamblea para designar al representante indígena se podrá celebrar del 17 de marzo al 31 de marzo de 2019 y se tendrá que remitir el acta que se haya levantado en la asamblea, a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, sito en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de Chapa de Mota, México, a más tardar el día 5 de abril de 2019.

DEL RECONOCIMIENTO

CUARTA.- El ayuntamiento de Chapa de Mota, México, realizara la declaratoria de reconocimiento del Representante Indígena, en sesión de cabildo a más tardar el 15 de abril de 2019.



**MUNICIPIO CHAPA DE MOTA
ESTADO DE MÉXICO
2019 - 2021**



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR "

CASO EN QUE NO SE PRESENTEN REPRESENTANTE

QUINTA.- En caso de que no se haya designado representante indígena por parte de las comunidades, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a la persona que será el representante indígena.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en las localidades indígenas del territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México y en la página oficial del Municipio.

TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se aprobó esta convocatoria en acta de cabildo de la Décima Primer Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

